

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Reconocimiento de Curador Testamentario
Radicado: 2020-00119

Previo a dar curso a la presente actuación, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 1306 de 2009, se ordena oficiar al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, a fin de que, remitan a este Despacho copia íntegra del expediente contentivo del proceso de interdicción de la señora MARÍA CAMILA URIBE VERGARA instaurado por los señores LUÍS FERNANDO URIBE ECHEVERRY y JULIA MANUELA VERGARA W, cuya sentencia fue proferida el 1 de septiembre de 1988, la cual fue confirmada por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 11 de febrero de 1989.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

956d9eb7f3de1168dcd507c1e1f7a6cdd4d2fc33f381d3f7744ff27da7c2b1d9

Documento generado en 06/08/2020 10:44:41 a.m.